LAGACET

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVIII

Managua, D. N., Viernes 11 de Septiembre de 1964

No. 209

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Sesión de la Cámara de Dipu-

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización. Fallos de la Contraloría Especial de Cuen-2867

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrase Embajada para Misión Espe-2870

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato sobre Expendio de Placas para 2870 Sello Centroamericano

Impresión de 300.000 Sellos Autorizados

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION JUDICIAL

2873 Títulos Supletorios Rectificación. , . . .

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos del día jueves, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Preside el Diputado Morales Marenco, asistido de los Diputados Montenegro y Acevedo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Martinez Talavera, Hidalgo, Valdez Marguez, señorita Prado Sacasa, González Bal-I forme y diez votos obtiene únicamente la

todano, Arauz (Francisco), López González, López Núñez, señorita Guerrero Chavarría, Tejada Orozco, Sánchez (Remigio), Palacios, Bonilla, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Fernández Oarcía, Cabrales, Munguía Novoa, Suárez Zambrana, Carrión, Lugo Marenco, Robles, Borgen, Arauz (Daniel), Ildo Sol, Cerna (Arturo), Romero Castillo, Almendárez Lovo y Tíffer.

1.-El Presidente Morales Marenço declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Molina Rodríguez mociona para que una Comisión de la Cámara vaya al Senado y haga ver a los Representantes de aquella Cámara la necesidad de que tramiten prontamente algunos proyectos ya aprobados en la Cámara de Diputados que se han estancado en el Senado. Así mismo, mociona para que se investigue en el Ministerio de Educación Pública si se han otorgado becas para colegios privados y quiénes han sido los estudiantes favorecidos con ellas. Al discutirse esta última moción, el Diputado Robles la apoya; el Diputado Ildo Sol dice que si hubiera alumnos becados por el Estado en colegios particulares se debe a que las escuelas del Estado ya han rebasado su cupo, cosa que no sería censurable. El Diputado Chavarría apoya la moción del Diputado Molina Rodriguez, El Diputado Munguía Novoa considera injusto el que haya Diputados que se opongan a que estudiantes pobres estudien en colegios privados con becas pagadas por el Estado, sobre todo si esto se debe a la razón anotada por el Diputado Ildo Sol. El Diputado Romero Castillo hace ver lo improcedente de la moción del Diputado Molina Rodríguez, ya que proceder a una investigación como la que él pide sería intervenir en las funciones del Poder Ejecutivo y hace suya la moción pero en el sentido de que se solicite al Ministerio de Educación un informe sobre lo que desea saber el Diputado Molina Rodríguez. Votadas esas mociones veintitínez, Trejos Somarriba, Brantome, Rodrí- cuatro votos favorecen la solicitud del inmoción del Diputado Molina Rodríguez; de tuto Nicaragüense del Café. Discutidas manera que se solicitará el informe al citado Ministerio.

4.-El Diputado Fernández García de-· nuncia el indebido cobro del impuesto de un dólar que empresas aéreas, a todo pasa jero que entra o sale del país hacen en el aeropuerto de Las Mercedes. Después de las discusiones del caso en el que se hace notar además lo lesivo que para la naciona lidad resulta el cobro de un impuesto en moneda extranjera, se acuerda enviar una nota al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación pidiendo una explicación del

5.—El Diputado Cabrales da lectura a dos proyectos de leyes: uno por el cual se re forma el Código del Trabajo, en el párrafo 10. del Arto. 179, y otro reformando el De creto Ejecutivo No. 2, de 9 de Abril de 1964. Ambos proyectos que se relacionan con lo de la representación de minorías, son tomados en consideración y pasan al estudio de las respectivas Comisiones.

6.—El Diputado Molina Rodríguez hace el recuerdo de que no se resolvió nada en relación con la primera moción que él hizo al comenzar la sesión, para que se nombrase una Comisión que fuera al Senado a re cordar a los Senadores que existen varios proyectos importantes en dicha Cámara, retrasados en su discusión. La Comisión se nombra y queda integrada por los siguientes Diputados: Martínez Talavera, Tre jos Somarriba y Molina Rodríguez.

7.—Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto del Ministerio de Ha-Puerto Cabezas con la Mina La Rosita. Al discutirse el dictamen, el Diputado Lugo que al respecto ha enviado el Ministerio de tado Morales Marenco. Hacienda. Después de la lectura de dicha comunicación en la que el señor Ministro de Hacienda explica que el uso de la citada cantidad no quiere decir que se abandona la idea de la vía de comunicación entre San Miguelito y Monkey-Point, la Cámara aprueba por unanimidad el dictamen. Luego se discute el proyecto tanto en lo particular como en lo general, y se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Romero Castillo para dispensarle el segundo debate nunciado por aquella Cámara. y todos los demás trámites.

tales reformas, la Cámara rechaza la primera, es decir, la que reforma el Art. 6 y por la cual se crea otra zona cafetalera, ya que de esta manera el Ejecutivo podría vetar la Ley, debido a que perdería la hegemonía en el organismo director del Instituto. La Cámara si acepta las otras reformas, como son las siguientes: El Art. 15 queda redactado así en su primer párrafo: «En caso de que las ternas a que se refiere el Art. 8 no sean enviadas al Poder Ejecutivo en un plazo de veinte días de haber sido solicitado el nombramiento del respectivo representante, se hará libremente, en Consejo de Ministros, de entre los productores de café de la correspondiente zona, etc. En el Art. 29 se fija el plazo de noventa días para la aprobación del Reglamento. Y en el Art. 30 se cambia la palabra "traspasar" por la frase "para transferir el dominio". Así mismo, la Cámara nombra a los Diputados González Baltodano, Arauz (Francisco) y Molina Rodríguez, para que integren una Comisión que irá al Senado a exponer debidamente el criterio de la Cámara respecto a la no aprobación de la reforma del Art. 6.

9. -- Se da lectura al dictamen favorable sobre cuatro proyectos de transferencias de partidas del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que son las siguientes: en el Ramo de Relaciones Exteriores, por la cantidad de C 12,000.00; en el Ramo de Hacienda-Recaudación General de Aduanas, por \$\,\$40,000 00; en el Ramo del Trabajo, por \$ 9,600.0 ; y en el Ramo de Fomento, para usarla extraordinariamente en Educación Pública, por..... cienda por el cual se tranfiere la cantidad \$\\$1,217,730.00. Discutido el dictamen, se de \$ 200.000.00 de la partida para hacer aprueba por unanimidad. Luego se disculos estudios de una carretera de San Migue. ten cada uno de los proyectos, tanto en lo lito a Monkey Point, con el objeto de hacer particular como en lo general, separadamencon ellos una trocha que servirá para unir te, y se aprueban en primer debate. Así mismo y siempre separadamente, se les dispensa a los cuatro proyectos, el segundo debate y Marenco pide que se lea una comunicación todos los demás trámites, a moción del Dipu-

10.—Se lee una nota del Senado diciendo que devuelve el proyecto por el cual se crea el Instituto Nacional de Transporte, considerando que la Cámara debió enviar este proyecto en consulta a la Corte Suprema de Justicia. Varios Diputados, entre ellos Icaza Tijerino y Morales Marenco demuestran que no había necesidad de tal consulta y la Cámara resuelve enviar de nuevo el proyecto al Senado, anotando las razones por las cuales no hubo necesidad de llenar el requisito de-

11.—Se da lectura a un proyecto enviado 8.—Se da lectura a las reformas que el por el Ministerio de Hacienda por el cual se Senado ha hecho en algunos artículos del reforma el Capítulo XVI de la Ley Creadora proyecto de ley por el cual se crea el Insti-I de los Ministerios y otras Dependencias del



Poder Ejecutivo, en lo relacionado con el ración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

12.—Se leen las reformas que el Senado ha hecho al proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo a celebrar contratos con los adjudicatorios de las Unidades Agrícolas. Discutidas tales reformas se aceptan por unanimidad. De manera que el Arto. 1., en vez de decir que «mientras no se constituya el Instituto Agrario», dirá «Mientras inicia su funcionamiento el Instituto Agrario...etc. Así mismo, el Arto. 4 dirá como sigue: «Queda autorizado el Poder Ejecutivo para otorgar por el órgano correspondiente las respectivas escrituras. El señor Presidente de la República hará entrega de los títulos a cada uno de los adjudicatarios si así lo tiene a bien».

13.—El Presidente Morales Marenco anuncia que tentativamente se sesionará el miércoles próximo, cosa que confirmará a los Representantes por telegramas, y levanta

J. J. Morales Marenco Presidente

Orlando Montenegro Secretario

César Acevedo Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

«No. 1697

«El Presidente de la República,

Vista la solicitud del seftor Raúl Oscar Tomás Padrón y Rojo, mayor de edad, casado, factor de comercio, de este domicilio, y originario de Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacio iidad cubana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de dos años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordi nal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitu ción, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: - Conceder Carta de Nacionaliza | ción Nicaragüense, al señor Raúl Oscar To- I en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por per-

más Padrón y Rojo, de calidades conocidas, Tribunal de Cuentas. Tomado en conside y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

> Comuniquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 7 de Agosto de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación. – Lorenzo Guerrero.»

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 68

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. - Managua, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Las siete de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Avilés T., la cuenta de la Tesorería Municipal de Totogalpa, departamento de Madriz, que el señor Lázaro Rivera Gómez, mayor de edad, casado y de aquel domicilio, llevó durante el lapso del doce al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta; \

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 20, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Novecientos Sesenta y Cuatro Córdobas y Setenta y Siete Centavos. . . (\$964.77), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Calos Aviléz T., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las siete de la manana del veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, según consta en auto que corre al folio 17, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenado que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las siete y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplese" a las ocho de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 17; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 19, el Defensor don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Lázaro Rivera Gómez,

sonado por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Queen escrito del veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 21, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los cuatro reparos y cuatro observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por el Contador que intervino. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 21; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en folio 22; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho con Apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936. el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua. definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Lazaro Rivera Gómez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Totogalpa, departamento de Madriz, por lo que hace al lapso del doce al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, Primero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tri- de Ley a las partes; y

bunal de Cuentas.—Cópiese, notifiquese, publiquese en "La Gaceta" y archivese. Entre líneas—del mismo,—Vale.

> César Torres, Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U. Sria.

Exp. No. 65

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. —Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Las siete de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Avilés T., la cuenta de la Tesorería Municipal de Totogalpa, departamento de Madriz, que el señor Reinaldo López L., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el lapso de Julio a Diciembre once de mil novecientos sesenta.

Regulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 13, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Cuatrocientos Treintiséis Córdobas y Ochenta y Ocho Centavos (\$1,436.88), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Carlos Avilés T., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las diez de la mañana del once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según consta en auto que corre al folio 10, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las diez y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplese" a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 10; y

Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 12, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante don Reinaldo López L., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr traslados

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro folio 14, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "El reparo uno y cinco observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el Contador que intervino, como lo León, departamento de León, que el señor expresan las razones firmadas al margen don Raúl Pallais Lacayo, mayor de edad, de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del senor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 14; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en folio 15; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamen-Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Reinaldo López L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Totogalpa, departamento de Madriz, por lo que hace el lapso de Julio a Diciembre once de mil novecientos sesenta, Ultimo de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito en la Secretaría la solicitud del Tribunal de Cuentas. -- Cópiése, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archivese.-Entre líneas: agricultor, once, la solicitud.—Vale.

César Torres, Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U. Sria.

Exp. No. 222

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. —Managua, D. N., veinidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve de la mañana.-Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Alfonso Alemán B., la cuenta de la Tesorería Municipal de casado, doctor en Farmacia y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 30, hubo un movimiento de Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Tres Córdobas con Setenta y Seis Centavos. . . (\$1.018,793.76), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Alfonso Alemán B., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez y treinta minutos de la mañana, del dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, según folio 27, con cinco reparos pendientes, en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes dilitaria del Tribunal de Cuentas de 15 de gencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día. mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplese' a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 27; y

Considerando:

Que en escrito del dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres folio 29, el Defensor de Oficio don Gonzalo Mejía Chamorro, ostentando el Poder correspondiente pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Raúl Pallaís Lacayo, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes. año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres, folio 33, el Defensor de Oficio don Gonzalo Mejía Chamorro, devolvió el traslado expresándose así: "Los sesenta y dos reparos formulados

a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio renuncio al resto del trámite del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 33; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que consta al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Virgilio Pérez Balladares, Cónsul de Nica-Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936. el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Raúl Pallais Lacayo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de León, departamento de León, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Tercero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.-Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archivese.

> César Torres, Tramitador Judicial.

H. J. Aubert Jiménez, Srio.

Relaciones Exteriores

Nómbrase Embajada Para Misión Especial

«No. 91 El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: -Nombrar una Embajada en Misión Especial para que en representación del Gobierno de Nicaragua asista a los solemnes actos de toma de posesión de la Presidencia de la República del Excelentísimo Señor Don Marco A. Robles, Presidente electo de la República de Panamá, y de los Excelentísimos Señores Primero y Segundo Vice Presidentes, Don Max Delvalle y Don Raúl Arango Navarro, respectivamente, que se verificará el día 10. de Octubre del corriente año.

Segundo:-Integrar dicha Embajada en Misión Especial en la forma siguiente: Con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Seftor Don Mario Arana Román, Embajador de Nicaragua en Panamá; con rango de Ministro Consejero, Señor don Joaquín Argüello Alfaro, Ministro Consejero de la Embajada; y con el rango de Consejero, Señor Don ragua en Colón.

Tercero: - Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Panamá.

Comuniquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—RE-NE SCHICK.-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Alfonso Ortega Urbina.

Hacienda y Crédito Público

Contrato Sobre Expendio de Placas para Vehículos

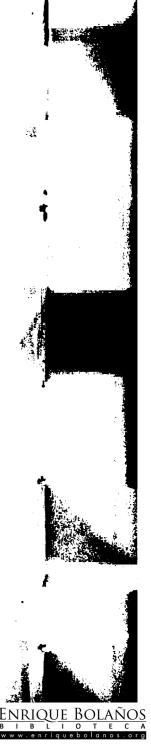
«No. 15

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que a la letra dice:

Ramiro Sacasa Guerrero, Abogado, y Juan García Saldaña, Coronel Inf. O. N., militar en servicio, los dos mayores de edad, casados y de este domicilio, el primero en carácter de Ministro de Hacienda y en representación del Gobierno de Nicaragua, y el segundo en su propio nombre, hemos conve-Inido en celebrar el siguiente Contrato:



El Gobierno de Nicaragua, que en adelante se llamará por brevedad, «El Gobierno», tores de Impuestos, del Presupuesto Genecon el objeto de facilitar al público la obten- ral de Gastos vigente. ción de las placas de vehículos motorizados, ha encargado al Coronel Inf. O N, García Saldaña, que en adelante se llamará por brevedad, «El Contratista», el expendio de di chas placas a que se refiere el Decreto Legislativo No. 78, del 30 de Agosto de 1948.

El Contratista recibirá de la Dirección General de Ingresos, las placas de las diferentes denominaciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley mencionada, que es el No. 6, de 11 de Diciembre de 1948

La Dirección General de Ingresos al hacer entrega al Contratista de cualquier número de placas, percibirá de éste un recibo por ellas y cargará en su cuenta el valor respectivo, que se establecerá sumando el costo de Ley sean libres de todo costo e impuesto y placas. a las que se refiere el Arto. 3 y el Arto, 4 del Decreto No. 78, la Dirección General de Ingresos solamente percibirá recibo de entrega, único del costo de las placas, ese costo será el Ministerio de Hacienda. la suma cargada al Contratista.

El Contratista expenderá al público las placas extendiendo en cada caso la boleta única correspondiente. Con tal objeto el Tribunal de Cuentas le entregará talonarios su ficientes de dichas boletas que solamente podrán usarse para los fines del presente Contrato.

El Contratista se descargará de las sumas pendientes contra él de conformidad con la cláusula III, enterando en la Administración de Rentas de Managua las sumas respectivas. que deberá acompañar de los duplicados de conformidad con la cláusula IV. Al hacer el entero percibirá de la Administración de Rentas el recibo fiscal correspondiente.

El Gobierno reconocerá al Contratista honorarios del ocho por ciento (8%) sobre las sumas que corresponden al Fisco por impuesto. El Contratista al hacer el entero en la Administración de Rentas enviará una mi nuta de las boletas únicas extendidas por él. rios se imputará a la Codificación 07-11 -04-00 Administración de Impuestos, 01 viembre de 1963.

Servicios Personales, 018 Honorarios a Base de Comisión, 0181 Honorarios a Colec-

VII

El Gobierno faculta al Contratista para establecer subcontratistas bajo su propia responsabilidad entre los Jefes Departamentales de Tránsito que él creyere conveniente. Las relaciones de esos subcontratistas con el Fisco seián a través del Contratista.

La duración del presente contrato es desde el uno de Agosto de 1964 hasta el 31 de Diciembre del mismo año y está condicionada a que el Contratista desempeñe el cargo de Jefe de Tránsito Nacional, cesando sus efectos si el Contratista dejare de desempefiar este cargo.

Ambas partes reconocen que esta es la única vez que se celebra este Contrato y que las placas y el del impuesto correspondiente no podrá ser por ningún concepto prorroa pagar al Fisco de conformidad con el Arto. gado, ya que para el 31 de Diciembre de 3, del Decreto mencionado, en la Cláusula 1964 se establecerá otro sistema para la ma-II. En el caso de placas que conforme a la trícula de vehículos y adquisición de las

El Contratista exigirá, para la entrega de toda placa, el pago de los impuestos correspero no cargará al contratista suma ninguna | pondientes, salvo los casos de excepción Respecto de placas que ameriten el cobro que le fueren comunicados por escrito por

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, cuando lo creyere conveniente.

Para todos los efectos de este contrato se señala como domicilio el de esta ciudad o el que elija el Gobierno.

En fe de la cual firmamos el presente en la ciudad de Managua, D. N., a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Ramiro Sacasa Querrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.—(f) Juan Oarcía Saldafia, Contratista.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Ma las boletas únicas expedidas al público de nagua. D. N., 14 de Agosto de 1964.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. -(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público».

Sello Centroamericano

No. 5

El Presidente de la República,

Decreta:

Arto. 1. Señálase el día quince de Sepsefialando en cada una cuánto corresponde tiembre próximo, como primer día de circu por costo de placas y cuánto por impuesto. lación de los sellos postales denominados El pago correspondiente de dichos honora | «Sello Centroamericano», cuya emisión se ordenó en Acuerdo No. 7, del 5 de NoArto. 2 — Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Impresión de 300,000 Sellos Autorizados Año Fiscal 1963/1964

«No. 7

El Presidente de la República, Considerando:

Que en la Tercera Convención de la Federación de Asociaciones Filatélicas de Centro américa y Panamá, celebrada en esta ciudad Capital de Managua, en el mes de Agosto recién pasado, se convino con los Representantes de todas las Asociaciones que asistieron a dicha Convención el motivo del sello que cada año debe emitirse con ocasión de las celebraciones Patrias, cada 15 de Septiembre:

Considerando:

Que dicho motivo debe ser fijado por el país sede donde deba reunirse la Convención, habiéndole correspondido esta vez a Nicaragua, quien presentó el citado diseño que fue aprobado por los Delegados de la Convención,

Decreta:

Arto. 1o. — Autorízase la impresión para el Afio Fiscal 1963/1964 de Trescientos Mil se llos (300.000) de la Emisión «Sello Centro América» que circulará el mes de Septiembre del afio próximo venidero, con un valor Fiscal total de Ciento Veinte Mil Córdobas.... (© 120.000.00).

Arto. 20.—Los sellos de esta Emisión serán de la denominación «Aéreo», de conformidad con las especificaciones siguientes:

Cantidades Valor

Motivos

300.000

\$ 0.40 La reproducción exacta del motivo o diseño, con sus colores originales que facilitará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia. Di cho motivo contiene una combinación Adhoc, de todos los Pabellones de la Federación de Asociaciones

Filatélicas.

Arto. 3o.—La impresión de estos sellos se hará por cualquiera de los métodos o procedimientos que se indicarán en la Licitación correspondiente, procurando siempre el más adecuado margen de seguridad y éxito.

Arto. 4.— Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK., Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero.—Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Ministerio de Economía

Marcas de Fábrica

No 9419—B/U No 913286— \$8.70
Textiles Nortropic S. A., de la República de Quatemala, por medio de apoderado, Manuel González H., Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

"Nortropic"

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 45, principalmente hilados e hilos de algodón, clase 45, (Tejidos de punto, malla y telas), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economís.—Oficina de Patentes de
Nicaragua.— Managua, D. N., cuatro de Septiembre
de mil novecientos sesenta y cuatro.-Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9420—B/U No 913286— 8.70
Textiles Nortropic S. A., de la República de Guatemala, por medio de apoderado, Manuel González H., comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la figura de un hombre en camisa con el sombrero en la mano derecha, en actitud de carrera para librarse de un perro que lo tiene asido con sus dientes de las posaderas de los pantalones:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 45, principalmente tejidos de algodón, céfiros, toallas y driles de todos colores y clases, clase 45, (tejidos de punto, malla y telas), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economia, Oficina de Patentes de
Nicaragua. Managua, D.N., cuatro de Septiembre de
mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña
S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9421—B/U No 913288— \$\Pi\$ 13.90

Textiles Nortropic S, A, de la República de Qua tema'a por medio de apoderado, Manuel González H. Comerciante y de este domicilio, solilicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en una etiqueta con varios dibujos simulando tejidos indígenas que van situados en el contorno de la marca, bajo esa franja en la parte superior y en primera línea, se lee la leyenda «Fábrica de Hilados y Tejidos» con letra mayúscula abajo de la leyenda transcrita, formando un arco se encentra una franja de dibujos que simula tejidos indígenas, sobre lo que se lee la palabra Nortropic, con tipo de letra modernista. En toda la parte central de la marca se encuentra un dibujo que contiene una representación de un monolito simulando al de Quiriguá, el cual está rodeado de árboles y palmeras. En la parte inferior del dibujo y en fardo blanco se leen las sílabas Cal. Dib. Yar en letras mayúsculas que sindican calidad, dibujo y



marca que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 45, principalmente toda clase de tejidos de algodón, céfiros, toallas y driles de varias clases y colores, clase 45, (tejidos de punto, malla y telas), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de
Nicaragua. Managua, D.N., cuatro de Septiembre de
mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña
S., Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 1

No 9422- B/U No 913289 - 4 15.35

Textiles Nortropic S. A., de la República de Guatemaia, por medio de apoderado, Manuel González, H., Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercto que consiste en una etiqueta estando en la parte superior las palabras «Pañales Nortropiquín» y en la inferior, la leyenda «Ojo de Perdiz» Caza Textiles Nortropic:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Telas para draipes ya sea Salinas C. Srio, en rollo o cortadas en cualquier tamaño y forma,

clase 45, (tejidos de punto, mallas y tela), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

31

No 9415- B/U No 913257 - \$ 8.00

Instituto Franco Tosi S. p. A., de Milán, Italia, por medio de apoderado señor César Querrero L., farmacéutico y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación;

"Eparilene"

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos medicinales y farmacéuticos, clase 9, del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.
N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

No 9407- B/U No 913276 - **\$** 7.40

Once cinco minutos mañana, veintitrés Septiembre corriente, local este despacho, subastaráse lote terreno ubicado comarca «Casa Colorada», bifurcación Carretera Panamericana y Masachapa, veinticinco varas frente, veinte fondo, estos linderos: norte, callejón en medio, predio Luisa Pérez Alonso; sur, terrenos nacionales y carretera Masachapa; oriente, Carretera Panamericana; poniente, terrenos nacionales, avenida en medio.

Ejecución: Guillermo Selva Guerrero contra Ramiro Ortiz Núñez.

Base subasta: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managus, D. N., Septiembre uno mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C.. Secretario.

3 2

No. 9410-B/U No. 913278- € 8.90

Diez de la mañana diecisiete Septiembre próximo subastaráse este local finca sita en alrededores Diriamba, compuesta solar de seis lotes, con superficie total de Diez mil cuarenta varas cuadradas, limitado: nor-oeste, calle trazada, Grupo «C»; sur oeste, Colegio La Inmaculada; sur-este, Grupo «A»; y normeste, lote «g», Grupo «G», con estas medidas: Noventa metros sesenta centímetros en nor-este; setentisiete metros ochenta y dos centímetros rumbo nor-oeste; ochenta metros dos centímetros rumbo sur-este; noventa metros sesenta y ocho centímetros rumbo aur-oeste.

Ejecución: Rosa Mendieta de Reyes contra Petronila Rapaccio!i de Conti.

Base Subasta: siete mil ochenta córdobas.

Oyense Posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiséis Agosto mil novecientos sesenticuatro.—Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña.-José Alej. Salinas C. Srio.

or: ENRIQUE BOLAÑOS

3 1

2874 LA GACETA—D	LARIO	0	FICIAL	
No 9436—B/U No 913291— € 6.30	No de Bolet		Descripción de las prendas	Base uel Remate
Cuatro de la tarde dieciocho de Septiembre (die- ciocho de Septiembre) corriente año, subástase al martillo una Sinfonola, marca «Amí». Ejecución seguida: Solórzano, Villa, Pereira, Co-	68664	3	Cads. dist. (1 de ellas en m/e, 1 pulsera de eslabones, grab. golp., 1 par de arg., 1 anillo de mese-	
mercial, S. A., contra Juana Santos Padilla. Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Ma-			ta, 1 anillo de meseta semi-grab., con letras, 2 anillos con piedras dist., 1 pulsera tej. chino con	
nagua, D. N., cuatro de Septiembre de mil nove- cientos sesenta y cuatro. Las cuatro de la tarde. — J. C. Murillo T., Srio. 3 2		_	cad, de seg., con dije de mone- da de 20 pesos mex, 118 grs	\$ 540.00
·	68677		Cad. mart, con dije, 12 gra	54 00
Ng 9424— B/U Ng 906082 — \$ 7.20	68696	1	Cad. con dije de Cristo, 1 cad., con dos revs., con dije golp., 12	}
Once mañana diez y siete Septiembre corriente, se venderá al martillo automóvil Chevrolet, tipo Sedán, color verde azul, placa Taxi número 2133-63 motor F 506 K. C. Chasis E-58-T 228233, modelo	68713	1	grs Cad., ord., con med., 1 cad. con dije de Cristo, golp., 1 anillo peq., 22 grs. ('a med. es de 10 K)	
1958. Placa actual 2167. Ejecución: Amanda López de Marín a Luis Aran-	68723	ı	Par de arg., golp., 2 grs	10.8
da Ámador Dos Mil Cuarenta Córdobas base. Oyense posturas legales.	68820	1	Cad. con med., golp., 1 dije, 1	
Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya			anillo con piedra lila, montadu- ra incomp. y en m/e, 13 grs	54.00
ocho Septiembre mil novecientos sesentas y cua- tro.—Carlos Martínez L., Srio. 3 1	68824		Anillos dist., (1 de ellos con sold. visible), 1 dije de Cristo, sin la arg., golp., 6 grs	
	68861	1	Anillo con piedra montado en 4 uñas, 1 anillo liso 12 grs	60,7
Cinco tarde veintisiete Septiembre año corrriente subastaráse al martillo motor gasolina-kerosene, marca Lister 3HP No 1-1062. Ejecución: W. & K. Luedeking Cía. Ltda. Sucs.,	68952	1	Pulsera compuesta de 12 mone- das de dos pesos mex, con cad de seg., dije de pelota golp., sin	
contra Rolando Fonseca Gómez. Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua,	68955	1	la arg., 22 grs Par de chapas, de monedas de dos y medio pesos mex., 1 cad	•
siete Septiembre mil novecientos sesenta y cuatro. - H. G. Libby, Juez Segundo Civil Distrito Mana- guaNap. Molina M., Srio.			mart., con med., hueca golp., 32	135 (
3 1	63968	1	Anillo grab., 1 dije golp., 1 ani- llo con una piedra 6 gra	27.0
	68990	1	Par de arg., 3 grs	16.2
No 9376—B/U No 913273— 6 6.60 Once de la mañana veintidos Septiembre corriente subastaráse al martillo, local este Juzgado: un to-	68993	1	Anillo con piedra, 1 cad. con med golp., 1 par de arg., golp., 14 grs	
cadiscos, marca «Grunding», mueble madera, color natural, No. 8085WE.—Ejecución: Víctor N. Matus vs. Rosita (Rosa) Riguero de Braccio, por un mil	68999	1	Cad. con med., de Sta. Teresa 5	5 27,0
quinientos córdobas. Oyeuse posturas. Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua,	69003	1	Pulsera tej. No. 8, con csd de seg., y dije de elefante, 30 grs	67.5
Septiembre dos, mil novecientos sesenta y cuatro.— José Ernesto Bendaña.— Juez 1o, Civil de Distrito.— José Alej. Salinas C.—Srio,	69028	1	Par de chapas, de una moneda de pesos mex., y 1 una moneda de 2 1/2 grs. pesos mex., c/u, 1 anillo grab., 10 grs	l.
_ ;	69030	2	Anillos dist., 5 grs	27 (
No 9208-B/U No 903098- 315.00 El día domingo 13 de Septiembre de 1964; a las 8	69033	1	Cad. con dije de Cristo, golp. golp., 5 grs	, 27 C
s.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor pos-	69045	1	Pulsera compuesta de 10 mone ditas imp. mex., con cad. de seg. 7 grs	
tor las prendas de plazo vencido detalladas a conti- nuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.	69057	1	Pulsera tej. chino con broche de caja, sin la cad. de seg. 57 grs	
Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendi- das conforme derecho.	69058	1	Cad. sin dije, 1 pulsera de esla- bones con tej. chino, con cad de seg. y med., 24 grs	
No de la Descripción de Base del Boleta las prendas Remate	69059	1	Cad., rev, con dije, 1 dije de fi- lig., 11 grs	- 54.0
Serie «C»	69064		Cad. con med. 10 grs	54 0
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS 68441 1 Auillo con piedra montada en	69066	1	Pulsera de cad. con med., golp 6 1/2 grs. (la pulsera tiene el bro che incomp.)	
seis uñas, 7 grs 4 41.10	1 DANA9	1	Pulsera golp., con cad. de seg.	, 67.5

68.50

68442 1 Anillo con piedra fina 16 grs

67.50 10.80

27.00

67 50

135(0 27.00 16.20

67.50

27.00

67.50

67.50 27 00

27 00

47.25

54.00 54 00

33.75

67.50

69098 1 Pulsera golp., con cad. de seg., rev. 16 grs

T 4	GACE	WTO A	TATA	DIO		TAT
T.A	TJAC:H	TT'A —	_I) I A	RICE	Cartes	A 1.

io de la Boleta	Descripción de . las prendas	Base del Remate	No de Boleta		_	Base del Remate
9112 1	Pulsera tej, rev, con cad. de seg. 8 g/s	d 40 50	32643	1	Pulsera tej. chino sin cad, de seg. 30 grs	135.00
9126 1	Cad. sin dije, 1 pulserita de cad. 6 gra		32644	1	Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 30 grs	47,25
9140 1	Cad. mart. con med., con la arg.		32645	1	Pulsera tej, chino sin la cad. de seg. 30 grs	135.00
9170 1	despeg., 7 grs Cad. mart, broche incomp., dije		32652	1	Metoneta marca «Honda» sin	742.50
9211 1	Ogra Pulsera tej. chino con cad. de	27.00	32653		Sargento de hierro	20.25
9229 2	seg. 16 grs Pulseras tej. de corozo con cad. de seg. 1 cad. tej. chino sin bro-	87.75	32669	1	Pulsera fej. chino broche de ca- ja en m/e, con cad. de seg., rev. con med., golp., 1 pulsera fej.	
9261 1	che, sin dije, 57 grs Dije de Cristo 6 grs	202.50 33.75	·		chino con cad. de seg., dije de moneda de la Rep., Peruana golp.	
	Pulserita tej. chino rev. sin bro- che, con med., 1 pulsera de cad.		32703	1	45 grs., (la med. es de 10K) Pulsera de eslabones con med.,	202.50
9278 1	peq, 5 grs. (la med. es de 10K-) Pulserita media caña con cad.	27.00			golp., 1 anillo con piedra 12 gra Pulsera tej. No. 8, sin broche	60.75
	de seg. 8 grs Cad. tej. chino con dije, 18 grs	40.50 94.50			invomp., can cad. de seg., 1 ani- lio ilso, 1 prensa corbata con cad.	
ERIE «M			32710	1	y dije de lámina 20 grs	94.50
8412 1	Anillo con una imit. de perla				Pulsera tej. No. 8, broche en m/e, sin cad. de seg. 11 grs	54.00
1638 1	1 1/2 grs Auillo de meseta lisa despeg., 2	8.46	32773		Cámara fotográfica de cajón mar- ca «Whitehouse» para película	
9914 1	gra Pulsera de cad. mart. 62 gra	8.34 274.00			127, con su flash, con sus bate-	40.50
1569 1	Sargento de hierro, 1 tenaza, pe- rra, marca «Eternit» 1 tenaza de		32774	_	Cámara fotográfica marca «Bilo- ra» para película 127	40.50
2106 1	aumento Reloj marca «Cyma» con pulse-	27.40	32826	1	Anillo con una piedra, 1 pulsera de cad, 6 grs	33.75
	ra tej, para varón Cinta métrica marca «Stanley»	548 00	32877 32926		Llaves de aumento, otra No. 8 Pulsera tej de corozo con cad de	10.80
	M. E. Anillos dist. 3 grs	20,25 16,20	32933	1	seg. 15 grs Anillo de mesets, 1 par de chon-	67.50
2292 1	Anillo con piedra, 1 pulsera tej. chino con cad. de seg. 14 grs	67.50			gos con 3 colgantes golp, 6 grs Rifle automático marca «Re-	27.00
2319 1	Cad. con med. golp., 1 anillo li- so con dijes de co:azón golp., 5		32946		mington» cal. 22 Serrucho	202.50 8.10
2326 1	grs Anillo con piedra lila ord., 6 grs	27.00 27.00	32960		Pulsera tej chino sin cad de seg, 17 grs	67.50
2341 2	Anillos dist., 5 1/2 grs Pulsera de cad. broche en m/e,	27.00	32969 33008	1	Porra eniozada con su tapa Anillos de piedra dist, 1 pulsera	6.75
	13 grs Prensa marca «Richa»	33.75 9.45	33038	_	con cad de seg, 23 grs Reloj inox, marca «Bulova» para	81.00
2382 1	Anillo con piedra 15 gra	81,00	1		mujer Maquina de barberia marca	40.50
2300 1	Med. condecorativa con el honor al mérito golp., con nombre 8		1		«Craftsman» eléctrica	40.50
2417 2	grs Anillos lisos dist., 1 par de cha-	•	l	_	Máquina de escribir portátil mar- ca «Smith Corona» sin llave	202.50
	pas de cánjaros rell. de filig. 13 grs	54.00	33085 33154		Anillos dist, 3 1/2 grs Pulsera de eslabones con varias	20.25
	Anillo con piedra 9 grs Cad. con dos med. dist., golp., 1	47.25	33207	1	revs, sin cad de seg, 12 1/2 grs Anillo de meseta, 1 par de arg,	54.00
	anillo con una piedrita 10 grs	54.00	33231	1	golp, 5 grs Plancha eléctrica marca «Tudor»	27.00
	grs Meds. dist. 164 grs	16.20 337.50			con regulador de calor y bujía, con el enchufie quebrado	27.00
	Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 15 grs			1	Pulsera tej No. 8, broche incomp 6 grs	33.7
	Cordon con med. golp., 9 grs	40.50		1	Pulserita tej No. 8, 1 anillo liso	
2528 2	Anillos dist., 1 par de arg. golp., (1 de ellas sin broche), 1 cad.		33334	1	3 grs Cad tej chino sin dije 16 grs	16.20 67.50
	varias rev., sin broche, sin dije 5		33341 33359		Serrucho, 1 escuadra de hierro Anillo de meseta 3 gra	16.20 13.50
2569 1	Cordón con dije de Cristo, golp., 1 cadena con dije de Cristo, 12)	33360		Torno eléctrico marca «De Walt» con su motor marca «Helin Ha-	
2570 1	grs	60.75	33368	1	gen. Cad con dije de Cristo 6 1/2 grs	243.00 33.75
≈JIU I	Cad. con dije de Cristo, golp., 1 pulsera tej. No. 8, rev. con cad. de seg. 13 grs.		33406	1	Par de chapas de cántaros golp, 2 grs	10.8
2610 1	Cad. mart., con med., golp., 11	i	33416	1	Tenaze, 1 alicate, 1 desarmador, 1 serrucho, de vena, 1 plomada	
2641 1	grs Pulsera tej. No. 8, con cad. de	54.0 0	1		con su nuez de madera, dos lla- ves fijas dist	16.20
	seg. rev. 21 grs	60.75	33131		Llaves de copa dist, 4 codos dist	87.75
2642 1	Pulsera tej, chino broche incomp. con cad, de seg. 13 1/2 grs	60.75		1	Pulsera de cad con med, golp, 5 gra	27.00

2875

No de Boleto		Descripción de las prendas	Basedel Remeta	No de la Boleta	las prendas	Base del Remate
34761	1	Pulsera tej. No. 8, con cad. de	c 33.75	45757 1	Radio de batería marca Singer	177.00
34765	4	seg , 7 grs Aniilos dist., 11 grs	67.50	45799 1	Toca-disco portátil marca V. M.	157.00 393.00
	1	Anillo con 5 piedras dist., 2 ani-		45808 1	Radio marca Philips con picadu-	0,0.00
		llos dist., 7 grs	33,75		ras en el parlante, con dial	0
34772	1	Cad. ord., dije de Cristo, golp., 12 1/2 grs	67.50	45814 1	quebrado Kadio marca Punto Azul	91.70 131.00
347 73	3	Anillos dist., 5 grs	27.00	46015 1	Radio portátil de batería marca	131.00
34780	1	Anillo con sold., 11 1/2 grs	54 00		Sony con varias quebraduras,	
		Porra enlozada	10.80	46000 1	con su baterfa	39,3
34828	1	Serrucho de cola de zorro, 1 dia blito de hierro, 1 coba sin cabo,		46228 1	Radio marca «Nord Mende» con una desastilladura	104.0
		dos formones dist., 1 de ellos		46386 1	Radio poriátil de batería marca	104.80
		sin cabo	16.20		«Candle» con sus baterías	52.40
34847	1	Nivel de aluminio marca «Stan-	00.05	46423 1	Radio marca (Sharp)	131.0
1053	1	ley» de seis tubos Pulsera tej, chino con cad, de	20.25	40007 1	Máquina de coser marca «Venus» con su bobina, mueble de cinco	
3 1033		seg., 18 grs	94 50		gavetas	131.0
3485 5	1	Pulsera tej. No. 8, broche in-		46727 1	Radio portátil de batería marca	
		comp., con cad. de seg. x; y			«Sony» con varias quebraduras	
34050	1	dije 5 gra Par de arg., golp., 5 gra	6.75 · 20.25	46740 1	con sus bateríás Radio marca «Philips»	72.0
		Pistola automática marca «Colt»	20,23		Radio marca «Philips» con pica-	. 78.6
,100,	•	números borrados	135.00		duras en el parlante	104.8
		Med., 2 anillos dist., 10 grs	54.00	46832 1	Maquina de coser marca «Weal-	
34902	1	Cad. peq., rev., broche sin dije, 1 par de chapas golp., 4 grs	20.25		thy» con su bobina, mueble de cinco gavetas	1170
34904	1	Valija de lona cuadros rojos, con		46837 1	Radio marca «Philips»	117,90 131.00
31701	•	cuero sin llave	16.20		Radio marca «A. E. O.» números	131.0
3490 9	1	Par de chapas con una piedra		45050	borrados	131.0
24020	•	3 grs Canillo de vuelte 1 diablito de	16.20	47252 I 47457 I	Radio marca «Korting» Radio marca «Philips»	131.0
34930	. 1	Cepillo de vuelta, 1 diablito, de hierro, 1 tenaza	27.00	47501 1	Radio portátil de batería marca	65.5
34934	1	Anilio liso con dije golp., 1 ani-		!	«Hitachi» con sus baterías	91.7
		llo con una piedra 3 1/2 grs	20.25	47559 1	Radio de batería marca «Hita»	
34954	1	Plancha eléctrica marca «Gro-		47500 1	chi» con sus baterias	117.9
24.150	1	ssac» directa Cinta métrica de tela marca «Bes	16.20	41233 1	Máquina de coser marca «Sin- ger» con su bobina, mueble de	
34939	•	te Lederkapsel»	13.50		cinco gavetas, en m/e	196.5
35001	1	Par de cántaros con una piedra		47603 1	Radio marca «Philips»	91.7
		peq., c/u, 4 grs	20.25	47650 1	Radio portátil de batería marca	
35019	1	Pulsera tej. chino con cad. de seg., 26 grs	: 135.00	47762 1	«Sanyo» con su baterfa Radio marca «Philips»	39.30 91.70
3505 5	1	Pulsera tej. No. 8, broche en		CALA	-	
		m/e con cad. de seg. 11 grs	54.00	CAJA	NACIONAL DE CREDITO POP	ULAK
35058	1	Garlopa de hierro marca «Stan-	33.75	1	(Monte de Piedad)	
35076	1	ley» Serrucho, 1 martillo de oreja, 1			«Oficina Principal»	2 2
33010	•	diablito de hierro	9.45			
35162	1	Pulsera tej, chino con cad. de			Titules Symletonics	
		seg. rev., 15 gra	67.50		Títulos Supletorios	
35181	1	Pulsera tej, de corozo con cad. de seg., incomp. 14 grs	67.50	N ₂	8123—B/U No 848457— ¢ 6.	52
35198	1	Cad. con dije de Cristo, 9 grs	33.75	l Juan 3	imón Ortez Sarantes, Jalapa, pide t finca ubicada Los Encinos, aquella	lulo su
35201		Pulsera de eslabones con cad.		ción, set	enta y cinco manzanas extensión, c	ompren
		de seg., 1 cordón tej. con med.,		dida: nor	te, Alejo Gurdián; sur, camino a 📗	CATO: O
		golp., 1 anilto grab., 1 prende- dor con una moneda golp., 33		riepte, M	artin Zeledon y occidente, Simóa (Ortez.
		grs	175.50		la, cuatro mil córdobas. :iones, término legal.	
35241	1	Cad. con dije de Cristo, 2 anillos	45.05	Dado	uzgado Distrito.—Ocotal, veintisie	te Mavo
25340	^	dist., 10 grs	47.25 13 50	mil nove	cientos sesenta y cuatro.—T. R. N	laldona
35242 45047	2	Serrucho, 1 martillo de oreja Máquina de coser marca «Sin-		doRey	. Zúniga.—Srio.	
73471	•	ger oon su bobins, mueble de		Conto	me: Reynaldo Zúniga.—Srio.	3 3
		siete gavetas	593.00	1	_	. J
45053	1	Radio marca «Korting» con las	1	N-	9 8121—B/U Ng 761036— € 6.	72
		teclas hechizas	262.00	Etanis	ado Peinado, solicita título supleto	
45056	1	Radio marca Philips	117.90	tica, cinc	o manzanas comarca «El Pochotil	lo. est
UUCCE	1	Radio portátil de batería marca lgetric con sus bateríar	131.00		ión, limitada: oriente, Cándido Ve	
45000					nsebio Pérez; norte, Juan Peinado; le Nicolás y Salomé Flores.	ant' me
45307 45309		Radio marca Saba Radio marca Philips	52·40 131.00	Valore	da trescientos córdobas.	
N/Y		Radio marca Philips	131.00	Intervi	no Síndico Municipal y Representa	nte Fis
		Verio marca e minha	191,00	co.		
45380				1 1 1 1		
		Radio portátil de batería marca Grand Prix, sin número, con va-		Interes	ados opónganse, término legal. 10, veinte de Junio de 1904.—Manu	al Avat

No 9081-B/U No 875434-C 6.80 Ruperto Herrera Lumbi, selici'a título supletorio, lote de terreno, pueblo San Jacinto.-León, linda y mide: oriente, Maximino Barreto, setentidós varas; poniente, encajonada enmedio, Leónidas García, cincuenta varas; norte, Manuel Machado, ochenta y ocho varas y sur, Maximino Barreto, ciento diez va-

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. - León veintiséis de Junio de mil novecientos sesenticuatro.-H Valladares Bermúdez.—Srio.

3 2

No 9118-B/U No 902434-& 6.55 Carlos Alberto Guadamuz Jirón, pide se le extlenda título supletorio de una finca rústica de dos manzanas y media más o menos. Linderos: oriente, Dionisio Martínez; occidente, Juan Heliodoro Rulz; norte, Adrián Fouseca; sur, herederos Urbano Qua-

Quien se crea con derecho, deduzca oposición. Juzgado Local Cívil.-Santa Teresa ocho de Agosto de mil novecientos sesenticuatro. — Luis Estrada Quido.-Srio.

3 2

No 9063 -B/U No 882207 - € 6.48 Samuel Mendoza Castillo, so icita titulo supletorio, casa y solar ubicado cantón Calvario, esta ciudad, techo zine; lindante: orinte, casa y solar Quilebaldo Ocampo; occidente, predio Permín Meneses; norte, solar Andrés Briones Molina; y sur, Silverlo y Santos Mendoza.

Estimalos: Quinientos Córdobas. Quien tanga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, treinta de Junio mil novecientos sesenta y cuatro. — Asisclo Gutlérrez. — Hugo D. Tercero G., Srio.

No. 9051- B/U No. 882310 - 4 6.25 Juan Leiva Sánchez, solicita título supletorio ce-rramiento ubicado sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, manzana y cuarto extensión, lindante: oriente, Tomás Sánchez; occidente, Maximino Leiva; norte, Martin Arauz y Gumercindo Leiva; y sur, Leonardo Sánchez Rivera. Estímalo Mil Córdobas.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Local. Estelf, veintinueve Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Asiscio Gutiérrez.— Hugo D. Tercero, Srio.

. 32

No. 9021-B/U No. 805081-4 6.80 José Oyes Castellon solicita Título Supletorio mejoras siguientes lotes terreno, cuarenta manzanas contiene dos casas habitación, potrero, labranzas, lindante: oriente, camino real; occidente, nor-te, sur; Suc. Camilo Castellón. Ocho manzanas café, lindante; oriente, camino real; occidente, Suc. Felipe Moreno; norte, Pastor Midence; sur, Suc Camilo Castellón; cercas alambre propias ubicadas paraje Jocomico sitio San Francisco esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintidos Julio mil novecientos sesenta y cuatro. - Rubén Prado.

No 9082-B/U No 875433-4 7.20 Lucila García, solicita título supletorio, lote de terreno, Lomas de San Nicolás, La Paz Centro. León. Mide veinte varas de frente por noventa de fondo y linda: Oriente, calle de por medio, predios de Augusto Delgado; Poniente, falda de la loma de San Nicolas, Norte, Guillermo Zavala y Sur, calle en medio predio de Pastora Arauz. Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. H. Valladares Bermudez. Srio.

No 9020-B/U No 805020- € 6.05 Petrona Palma, solicita Título Supletorio mejoras finca La Salvación, de treinta manzanas extensión, cercas alambre propias, lindante; oriente, Suc. Felipe Moreno; occidente y sur. Pastor Midence; norte, Suc. Camilo Castellón, ubicada paraje Jocomico sitio San Francisco esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, quince Julio mil novecientos sesenta y cuatro. - Rubén Prado.

No 9019-B/U No 805019-\$ 6.96 Jesús Espinoza solicita Título Supletorio siguientes predios: dos manzanas terreno, cercado, contiene casa habitación, guineos, árboles frutales, lindante; oriente, Socorro Martinez; occidente, Juan Ramon Martinez; Norte, Suc. Terencio Moreno, Sur, Jesús María Flores,- Tres manzanas empastadas sin cercas, lindante; oriente, Manuel Sevilla, occidente, Victor Suárez; norte, Froilán Merlo, Sur, Josefa Sevilla; terreno propio ubicado Valle Calpules, sitio El Rosario esta jurisdicción.

Oyense oposiciones. Juzgado Local, Pueblo Nuevo, dieciséis Julio mil novecientos sesenta y cuatro.-Rubén Prado.

No 9018-B/U No 805018-\$ 6.48 Isabel Sevilla de Umanzor, solicita título supletorio tres manzanas de terreno empastado, lindante: oriente, Manuel Sevilla; occidente, Víctor Suárez; norte, Román Castillo; sur, José Merlo, casa habita-ción, lindante: oriente, Visitación Sevilla; occidente, camino real; Norte, Mercedes Umanzor; Sur, camino real. Terreno propio ubicado valle Calpules sitio_El Rosario, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Julio mil novecientos sesenta y cuatro. – Rubén Prado,

No 9017-B/U No 805017-€ 6.70 Concepción Sevilla de Murillo, solicita título supletorio tres manzanas terreno empastado, lindante: oriente, Clementina Sevilla de Suárez; occidente,

Candelario López; norte, Josefana Sevilla; sur, Anita Sevilla de Martínez, casa habitación, lindante: oriente, Julia Umanzor, occidente, Josefana Sevilla; norte y sur, Encarnación Sevilla Terreno propio ubicado valle Calpules, sitio El Rosario, esta jurisdicelón.

Oyense oposiciones,

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dieciocho de Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Rubén Prado.

No 9119-B/U No 902435- 6.80 Carlos Edpidio Peña Estrada, pide se le extienda título supletorio de finca urbana, con estos linderos: oriente, calle pública; occidente, Sucesión Doroteo Peña; norte, Rosa Acevedo viuda de Ruiz; sur, Suceción Doroteo Peñs, conteniendo casa de habitación, que obtuvo de herederos de Doroteo Peña.

Quien se crea con derecho, deduzca oposición. Juzgado Local Civil, Santa Teresa ocho de Agosto de mil novescientos sesenticuatro.—Luis Estrada Quido.—Srio.

No 9156—B/U No 902446— € 11.55 El Señor Síndico Municipal de la ciudad y puerto de Corinto don Agustin Tijerino Prado, en su calidad de representante de la Corporación Municipal de Corinto, solicita título supletorio del siguiente solari situado al poniente de la población el que mi-

de de norte a sur noventa y cinco varas y veintisiete de vara, por el sur, cuarentisiete varas con sesentitrés de vara, al noste, cuarenta y una vara con sesenta y ocho de vara, y de norte a sur, por el ponien-te noventa y cinco varas con veintisiete de vara, siendo el terreno de forma rectangular con un área de más o menos cuatro mil doscientos cincuenta y tres varas con ochenta de varas cuadradas, comprendido entre los siguientes linderos: norte, Carlos y Quillermo Medina, por el sur, costas del mar, por el oriente calle de por medio, Juana Blandon, Santiago Vásquez y Rosibel Ruiz y al pontente, zanjón de por medio, Francisca Fletes.

Estimalo en doscientos córdobas.

Interesado opóngase término legal. Corinto doce de Agosto, de mil novecientos sesenticuatro.-Dr. Renato Montealegre.-Juez Local Unico: Corinto.-E. Martinez Moreno.-Srio.

No. 9118-B/U No. 902434- 4 6 55 Carlos Alberto Quadamuz Jirón, pide se le extienda título supletorio de una finca rústica de dos man zanas y media más o menos, linderos: oriente, Dionisio Martinez, occidente, Juan Heleodoro Ruiz: nortr. Adrián Fonseca; sur, herederos Urbano Guada-

Quien se crea con derecho, deduzca oposición. Juzgado Local Civil.-Santa Teresa ocho de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.-Luis Estrada Quido. Srio.

No 9113 - B/U No 819122- € 600 Julia Osorno solicita título supletorio solar cantón San Felipe esta ciudad, linda: oriente, Cristina Car mona, calle, poniente, la exponente, norte, Gilberto Valerio, sur, calle; estimalo Doscientos córdobas.

Oyense oposiciones. Dado Juzgado Local Civil, Nandaime ocho de Agosto de mil novecientos sesenticuatro. - Auxiliado-

No 9107-B/U No 902423-\$ 6.60 José Angel Carballo solicita Título Supletorio finca rústica al oriente esta jurisdicción, cabida ca torce tareas más o menos limitada: Oriente, Adolfo Zambrana y Oabriel Muñoz Tardencilla, linea férrea en medio, Poniente y Norte, Petrona Carballo y Sur, María de La Cruz y Paulina Hernández. Interesado, Opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Catarina sels de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.-Ernesto Quintanilla Srio.

Ng 9101—B/U Ng 868867—**₡** 6.00

Mercedes Vargas, solicita título supletorio huerta, quince manzanas de extensión, Malpaisillo, Leon, Lindante: Oriente, y Norte Juan Cruz; Poniente camino enmedio, Fidel Escoto y Sur, Esteban

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León Primero A gosto mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez Srio.

No 9096-B/U No 902416- € 8.10 La Señora Petrona de Jesús Cárcamo de Buitrago, solicita Título Supletorio de un solar urbano con casa, que mide mil doscientas noventa varas cuadradas con los siguientes linderos: Oriente, Calle enmedio casa y solar de Rosa Gutierrez de Cisnero; Occidente, casa y solar de Susana Zamora de García; Norte, casa y solar de Orlando Cárcamo Silva: y Sus Caratana de Orlando Cárcamo Silva; y Sur, Carretera enmedio casa y solar de do treinta manzanas zacate jaragua, con una casa Reynaldo Loáisiga Pérez y de Rufino Murillo Con-

Quien se crea con derecho, que se oponga en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Mateure, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Murillo González Srio.

No. 9094—B/U No. 852023— 6,40 Victoriana Carballo, solicita Título Supletorio, urbana jurisdicción Belén, mide, linda: Norte, cincuenta y ocho varas veinte pulgadas, testamentaría Juan Francisco Larios; Sur, setenta y cinco varas veinte pulgadas, Secundina viuda de Larios; Oriente, cincuenta y custro varas doce pulgadas, testamentaría Juan Francisco Larios; Pontente, cincuenta y siete varas once pulgadas, calle real.

Oponerse legalmente.

Secretaria Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés

No 9229— B/U No 899145 — **¢** 6.80 Isidro Alvarado, solicita título supletorio finca agricultura veintisiete manzanas extensión, comarca los Lechecuagos, León, linda: oriente, Juan A. Vargas; poniente, camino enmedio, Pastora Barrera v. de Manzanares; norte, camino en medio, sucesión de los Hermanos López; y sur, camino en medio, Francisco Sandoval.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León, quince Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermú tez, Srio.

No. 9187-B/U No. 883458-@ 9.44 Juan Francisco García Navarrete, solicita título supletorio, finca semi urbana, ubicada barrio de la Cruz de esta ciudad, linda y mide: norte, treinta y cuatro varas, camino público o sea Camino de Mora; sur, treinta y cinco varas y media, finca de Leonardo Gallo hoy Angélica Gallo; oriente, cuarenta y siete varas, plaza pública calle de por medio; y poniente, cuarenta y siete varas y media, siempre con Leonardo Gallo, hoy Angélica Gallo.

Valorada en Doscientos Córdobas.

Quien se crea con derecho que se oponga en el

término de ley.

Secretaría Juzgado Local Unico San Marcos, De-partamento de Carazo, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luís F. Mejía, Juez Local Unico.—J. M. Vásquez, Srio.

Es conforme.- J. Mariano Vásquez Huete, Secretario.

No 8152-B/U No 833893-@ 7.30 Adelaida Altamirano Moya, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Mercedes, Chichigalpa, mide veinte varas de norte a sur, por diecinueve y media varas de oriente a poniente, hoy una casa de madera, mide nueve varas de frente por diez de ancho, lindanté: norte, predio del señor José Antonio Altamirano Moya; sur, calle enmedio, Santiago Castillo; oriente, predio Francisco Vilchez; poniente, calle enmedio, josé Zapata.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio seis mil novecientos sesenta y cuatro. Concepción González, Sria.

No 9185-B/U No 854972- & 7.52

La señora Carmen Chávez, solicita título supletorio cerramiento poseé punto Los Brazuelos, esta jurisdicción, ciento treinta manzanas extensión, cerrado con piedra, alambre, zanjo y madera, cultivatejas, seis varas largo, cinco ancho, con dos caídos y una mediaguas, limitado: oriente, Ismael Castellón; occidente, Pastor Vallejos; norte, Perfecto Mo-lina, Bonifacio Borje; y sur, río Los Quesos.

Quien tenga derecho oponerse, deduzcalo térmi. no de ley.

Juzgado Local. Limay, siete de Agosto mil no-vecientos sesenta y cuatro.—Sergio Vindell M.— Pascual B. Moreno, Srio.

No 9184— B/U No 854973 — **4** 7.48 Perfecto Molina, solicita título supletorio cerra-miento poseé en el punto Lajas Anchas, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas más o menos, acotado con cercos de piedra y alambre, cultivado con zacate jaragua, con casa tejas, doce varas largo por seis ancho, con un corredor y un caldo, limitado: oriente, Ismael Castellón; occidente, Leónidas Maradiaga; norte, Calixto Pineda; y sur, Carmen Chávez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. - Sergio Vindell M. - Pascual B. Moreno, Srio.

No 9183 – B/U No 872704 – \$ 6.40 . Gregorio Gómez Centeno, solicita título sup'etorio casa y solar San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, calle enmedio plaza pública; sur, Luis Garcia Altamirano; este, Juan Francisco Hernández; oeste, Luis García Altamirano.

Interesados opónganse. Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, uno Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Gilberto

Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srio. Es conforme:—Efraín Espinoza P., Secretario.

No 9200-B/U No 903076-@ 3.00 Oregorio Padilla Ruiz, solicita título supletorio de un solar este pueblo, con estos linderos: oriente, Amalia Sequeira; poniente, Dulce Maria Barilla, calle en medio; norte, Mariana Trejos y sur, Leonardo Collado Barrera.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. -H. Román S., Juez Local Civil.—Alej. Peña. Srio.

No 9182-B/U No 872703- 6 6.40 Evenor Torres Guillén, solicita título supletorio predio rústico cincuenta manzanas, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente y norte, río Coco; occi-dente, Abrahan Quillén Portillo; sur, Crescencio y

Fulgencio Basilio y quebrada El Limón.

Interesados opónganse. Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, uno Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Olib. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srio. Es conforme:—Efraín Espinoza P., Secretario.

No. 7911-B/U No. 885201-4 7.00 Bernabela Calero, solicita título supletorio de un solar con casa de pajas, estos linderos: norte, con Berta Amanda Calero; sur, con Gregorio Marota; oriente, con María Gallo, calle en medio; y poniente, testamentaria de Carmen Garay.

Oponerse término legal Dado en el Juzgado Local Civil. Tisma, 25 de Junio de 1964 .- H. Roman S., Juez Local Civil .-Alejandro Peña F., Srio.

Herminio García, domicilio Santa Rosa de El Penon, solicita título supletorio tres lotes terreno propio, ubicados jurisdicción su domicilio, así:
a) Lote seis manzanas, lindante: oriente, Hermi-

nio García; poniente, quebrada y Catalina Barrera;

norte, Sinforoso Aguirre; y sur, Claudina Martínez.
b) Potrero veinte manzanas, lindante así: orien-

te, Mariana García y Antonio Maradiaga lote a); norte, Salvador Arita; y sur, mediando camino, Modesto Martinez.

e) Lote catorce manzanas, lindante: oriente, Te-rencio Valdés; poniente, Tacho Martínez; norte, Modesto Martinez; sur, quebrada de El Pueblo y Cerro Pelón.

Interesados opónganse.

Dado Civil Distrito. León, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.-R. Oscar Santos,

No. 8149-B/U No. 823000-€ 6.60

Eligia Castillo, soltera, oficios domésticos, domicilio San Nicolas, solicita título supletbrio lote terreno propio, cuarenta y ocho manzanas, sitio San Marcos de Apaguaji, jurisdicción San Nicolás, linda inmueble así: oriente, Inéa Rocha; poniente, Lui-aa Oómez; norte, propiedad El Jicaro de Alejandro Orozco; sur, Luciano Ramírez.

Interesados opónganse

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Junio mil novecientos sesenta y cuatro. -R. Oscar Santos,

3 3

No 8148— B/U No 822997 — **₡** 7.60

Genara Martinez de Quiñonez, mayor, casada, oficios domésticos, domicilio El Sauce, solicita título supletorio dos lotes terreno propio, ubicados jurisdicción El Sauce, así:

a) -Lote ocho manzanas con casa ocho varas largo por seis varas ancho, lindante: oriente, Lorenzo Aráuz; poniente, norte y sur, Los Reyes.

Lote de tres manzanas empastadas con jaragua, lindante: oriente, Salvador Urrutia; poniente, Rodolfo García; norte, Teodoro Pichardo y Rodolfo García; y aur, Amado Vidarreyna.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dos Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos Srio.

No 8122—B/U No 848393—**₡** 7.72

Nicolasa Rocha Gámez, Jícaro, pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar mide sesenta y siete varas lado norte, sesenticuatro varas lado sur, veintinueve varas lado oriental y diez y séis varas lado occidental, todo bajo cercas de alambre y dentro de los siguientes linderos: norte, Ernesto Quiñónez, carretera de por medio; sur, Antonia Sevilla lo mismo que el oriente y occidente, Patriclo Meza.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintiséis Mayo Mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey.—Zúniga.—Srio.

Conforme: Reynaldo Zúniga.-Srlo.

3 3

Rectificación

Por rectificaciones hechas al original del Decreto Legislativo No 973, sobre Reformas a la Ley Especial sobre Pesca, publicado en «La Gaceia» No 197 de 28 de Agosto del presente año,

Donde dice:

Deberá leerse:

Tortuga viva 🗷 21.00

Por cada tortuga viva

\$ 21.00

Tortuga procesada 4 7.00. Por cada tortuga procesada & 7.00

Que Conste